ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2.007

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintitrés de agosto de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. María Luisa Cruz Escudero
Dª. Cecilia Martín Villegas
Dª. María Dolores Manrubia García
D. Domingo López Maldonado
D. José Carlos Lupión Carreño

Igualmente, asiste de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Municipal, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2.007.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de agosto de 2.007, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 14 de agosto de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número 1007, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000 Euros, a fin de librar mandamiento de pago a la Comunidad de Regantes del Pozo de Ramal Alto por importe de 6.840,00 €, para suministro de 300 horas de agua del pozo de la Comunidad.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte. O/188/05, de ALANDEJO PONIENTE, S.L. con C.I.F. B-04383204 y cuyas demás circunstancias obran en la solicitud de referencia de fecha 17 de agosto de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/Cerezo,6 de Puente del Río-Adra (Almería)**, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de diez viviendas, local y aparcamientos** en Carretera de Málaga s/n de Balanegra**,** conforme al proyecto básico y de ejecución, redactado por los Arquitectos D. Nicolás J. Linares Fernández e Ignacio Huerga Álvarez con visado colegial de fecha 2 de julio de 2.007 al que acompaña el preceptivo estudio de seguridad y salud en las obras de construcción; siendo el presupuesto de obras de cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y seis euros con ocho céntimos (487.886,08 €) según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

La cesión de 205,25 m2 que pasarán a formar parte del viario en la calle de nueva apertura se realizará al Ayuntamiento antes de solicitar y obtener la licencia de 1ª ocupación y utilización.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar desde la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: **487.886,08**€ Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 13.660,81 €
Ingresado Anteriormente: ..... 13.660,81 €
Deuda Pendiente:..... **0,00 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: **487.886,08** € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 4.586,13 €
Ingresado Anteriormente: ..... 4.586,13 €
Deuda Pendiente: **0,00 €**

3.2.- Expte. O/100/07. De **D. Juan Antonio Vázquez Barrionuevo,** con D.N.I 78.030.990-V y cuyas demás circunstancias obran en la solicitud de referencia de fecha 29 de mayo de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle **Altozano, 8 de Alcaudique-Berja** (**Almería),** que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de una vivienda unifamiliar con Garaje en planta baja y derribo** en C/Altozano, 6 de Alcaudique-Berja, conforme al **proyecto básico y de ejecución** redactado por la Arquitecto Dª. Andrea Medina Robles con visado colegial de fecha 15 de marzo (básico) y 29 de junio de 2007 (ejecución), al que acompaña el preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción; siendo el presupuesto de obras de setenta y ocho mil doscientos setenta y seis euros con setenta y nueve céntimos (78.276,79 €) según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar desde la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

5º.- Aprobar las liquidaciones provisionales de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 78.276,79 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..... 2.191,75 €
Ingresado anteriormente:..... 2.191,75 €
Deuda pendiente**:..... 0,00 €**

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 78.276,79 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 735,80 €
Ingresado Anteriormente: ..... 735,80 €
Deuda Pendiente**: ……..... 0,00 €**

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS ANDRÉS MANJÓN, CELIA VIÑAS Y ESCUELA LA TOMILLERA DE BERJA (EXP.: C/12/06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2007 se inició el expediente de

resolución del contrato de prestación del servicio de comedores escolares de los Colegios Públicos Andrés Manjón, Celia Viñas y Escuela La Tomillera, como consecuencia de darse la causa de resolución prevista en la cláusula vigésimo octava del pliego de cláusulas administrativas del contrato, que es la no firma del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Berja para la prestación del servicio de comedores escolares en los Centros Públicos Celia Viñas y Andrés Manjón durante el curso escolar 2007/2008.

Se concedió a EUREST COLECTIVIDADES, S.A., contratista, un plazo de audiencia de 10 días naturales para que pudiese alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, transcurrido el cual no ha presentado alegación alguna, ni se ha formulado oposición a la resolución propuesta.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59 y 111 i) del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas y 109 y 112 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Resolver el contrato por prestación del servicio de comedores escolares de los Colegios Públicos Andrés Manjón, Celia Viñas y Escuela La Tomillera, abonando al contratista el importe de los servicios prestados durante el curso escolar 2006/2007.

Segundo.- Autorizar la cancelación del aval presentado por EUREST COLECTIVIDADES, S.A. como garantía definitiva del contrato (carta de pago nº: 320060000849).

Tercero.- Notificar este acuerdo a la empresa, con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE (EXP.: ED/12/06) PROMOVIDO POR ESTYLE NATURAL PROPERTIES S.L.

En fecha de 16 de noviembre de 2006 por Don José María García López con D.N.I. 78.031.010-Z en representación de STYLE NATURAL PROPERTIES, S.L. con CIF B-04528675 se presenta Estudio de Detalle/09/06 para la apertura de viario secundario y ordenación de alineaciones con situación en Carretera de Castala en Berja.

El Estudio de Detalle con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 15 de marzo de 2007 ha sido redactado por los Arquitectos José Manuel García Lirola y don Alfonso Contreras Ibáñez, que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio. Dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de la LOUA según se desprende de los informes técnico y jurídico incorporados al expediente.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 09/06 redactado por los Arquitectos José Manuel García Lirola y Alfonso Contreras Ibáñez que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOP de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento, debiendo comunicarse la apertura de información pública a quienes aparezcan como propietarios en el Registro de la Propiedad así como en el Catastro, y se encuentren directamente afectados.

6º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	**Nº de Documento**	**Fecha Documento**	**Importe Total**	**Nombre**
F/2006/2044	926003583	22/12/2006	7.643,45	SURPONIENTE, S.A.
F/2006/2064	027/06	05/05/2006	12.150,78	MALDONAGONZ CONSTRUCTORES, S.L.

F/2007/1151	1454	31/07/2007	11.850,00	IMPRENTA UBEDA, S.L.
F/2007/1152	290	08/08/2007	16.654,22	CONSORC.RESIDUOS SOLIDOS PONIENTE ALMER.
F/2007/1177	76	01/08/2007	11.020,00	FRANJA SERIGRAFIA S.L.
F/2007/1178	017/2007	13/08/2007	41.232,87	CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES
F/2007/1190	0700032	06/08/2007	10.312,40	SEGURIDAD CIUDADANA MERIDIONAL S L
F/2007/1191	371	06/08/2007	18.618,00	TOMAS SANCHEZ ROMAN S.L.
F/2007/1192	960	14/08/2007	11.020,00	ILPROAL S L
F/2007/1193	966	20/08/2007	10.775,36	ILPROAL S L
F/2007/1194	092	10/08/2007	8.178,00	E FERRIO S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Presentada certificación ordinaria nº 1 de obra correspondiente al **PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE UN I.E.S. DE 8 UNIDADES, (TERMINACIÓN) EN LA CALLE MADRESELVA, LOCALIDAD DE BERJA, TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA. ALMERÍA,** por importe de cuarenta y un mil doscientos treinta y dos euros con ochenta y siete céntimos (41.232,87 €), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. ,** con C.I.F. nº **B-04442323.**

Visto que la mencionada certificación suscrita por la directora de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 99.2 y 145.2 del T.R. 2/2000, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales, en su caso, de cada uno de los trabajos valorados no exceden del importe total de los mismos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

ASUNTOS SOCIALES
AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

8.1.1.- De Dª. Dolores Jiménez Bogas, con D.N.I. núm. 75.186.008 y domicilio en C/ Agua, 73 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda de inserción social, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 180 Euros, y solicitando de la Excma. Diputación Provincial 220 Euros.

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Los asistentes, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente el alta en el Servicio de Ayuda a domicilio para el año 2.007, de las siguientes personas y por los importes que se indican:

De D. Félix Parrón Villegas, con D.N.I. 27028209N, siendo la aportación del interesado de 138,07 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 177,19 Euros y de este Ayuntamiento de 144,97 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 4,76 Euros y Diputación 5,82 Euros).

De Dª. Marina Cruz Vicente, con D.N.I. 27489068C, siendo la aportación de la interesada de 0,00 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 453,88 Euros y de este Ayuntamiento de 371,36 Euros al mes. (Supervisión Ayuntamiento 4,76 Euros y Diputación 5,82 Euros).

SUBVENCIÓN A MAYORDOMÍA DE SANTIAGO APOSTOL, DE BALANEGRA.

Resultando que D. Jesús Sánchez Padilla, con NIF nº 27.249.816 – Z, como miembro de la Comisión de Fiestas Santiago Apóstol, de Balanegra, de este T.M., solicita subvención para atender los gastos derivados de la organización y desarrollo de las actividades programadas desde dicha Comisión para las tradicionales fiestas en honor de su Santo Patrón, Santiago Apóstol, correspondientes al año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berja vigente, y considerando el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Comisión de Fiestas Santiago Apóstol, de Balanegra, de este T.M., una subvención económica de tres mil euros (3.000'00 €), a justificar, en concepto de atender gastos relacionados con la organización y desarrollo de diversas actividades programadas para las tradicionales fiestas en honor de su Santo Patrón, Santiago Apóstol para el año 2007.

Segundo.- Será obligación del beneficiario que indique la colaboración del Ayuntamiento de Berja, en cualquier publicidad que de dichas actividades se editen, particularmente en el programa de fiestas, así como la contratación de la Banda Municipal y la entrega de dos programas al Área de Bienestar Social, sita en la Casa de la Cultura, si fuese el caso.

Tercero.- Asímismo **deberá justificar** el empleo de los fondos a su finalidad en el plazo de tres meses desde la fecha de pago de la subvención, mediante la presentación de facturas debidamente cumplimentadas, correspondientes a gastos propios de la actividad subvencionada.

Cuarto.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario será motivo para requerir el reintegro de la subvención. En caso de justificación parcial de los fondos percibidos, habiéndose cumplido la finalidad de la subvención será causa para el reintegro parcial de la misma.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo de concesión al interesado, con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago oportunos.

Sexto.- Dar traslado del expediente a la Intervención Municipal para la emisión del informe de fiscalización.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS
No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA